



DOC CNCAA 2/2019 Aprobado 13-03-2019

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACION ANIMAL EN RELACIÓN AL USO DE CANNABIDIOL (CBD) EN ALIMENTACIÓN ANIMAL.

En los últimos meses se han recibido varias notificaciones relacionadas con la comercialización de piensos que contienen cannabidiol (CBD) como aceite o extracto. Se trata principalmente de venta online de piensos complementarios para perros y gatos que se publicitan como suplementos alimenticios para mascotas. En ocasiones además, a este producto se le atribuyen alegaciones y propiedades terapéuticas, más compatibles con un medicamento veterinario que con un pienso, que inducen a pensar asimismo en su comercialización con este fin.

De acuerdo con lo que se estableció en la reunión del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos, los días 11-13 de septiembre de 2017 “los productos vegetales obtenidos por la extracción supercrítica de CO₂, tales como el aceite de cannabidiol extraído de las plantas de cáñamo y posteriormente purificado y estandarizado, deben considerarse como aditivos para la alimentación animal y no como materias primas”.

Dado que el cannabidiol no se puede considerar una materia prima y que no está autorizado conforme al Reglamento (CE) 1831/2003 como aditivo para la alimentación animal, su uso en pienso no está permitido.

Asimismo, dado que el cannabidiol no se encuentra autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), su venta como medicamento veterinario no está permitida.